

**ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL LIVING-LAB DEL PROYECTO MYCOTOUR (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL) EN MORA DE RUBIELOS Y SARRIÓN”.**

**INTRODUCCIÓN.**

Se redacta el presente para cumplir lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.f Ley 9/2017 LCSP).

Según el artículo 116.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes de contratación de servicios, deberá justificarse adecuadamente la insuficiencia de medios que genera dicho contrato. Actualmente con el personal adscrito al Servicio, no es posible realizar las labores descritas en el objeto de este contrato.

Por todo lo anterior es necesaria la contratación de los citados servicios con una empresa externa que cumpla con los criterios anteriormente indicados.

**CONCLUSIÓN.**

Sirva el presente documento para establecer las aclaraciones necesarias dentro del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio indicado en el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

